



## **AVISO DE LICITACIÓN PRIVADA No.07/2007**

La Empresa Nacional Portuaria contratará, mediante el procedimiento de Licitación Privada, el **“SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”** por lo que las personas naturales o jurídicas, que conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén autorizadas para operar en el país y tengan interés en participar, deberán manifestarlo llamando a los teléfonos 665-0698 y 665-0210 de la División de Servicios Generales de la Empresa Nacional Portuaria a más tardar el 11 de junio de 2007 a las 3:00 p.m.

El suministro objeto de la Licitación en referencia será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

A partir de la fecha en que reciban la nota de invitación a participar en la presente licitación privada, el pliego de condiciones podrá retirarse en las oficinas de la División de Servicios Generales en Puerto Cortés, Cortés, previa cancelación de UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,500.00), no reembolsables. A solicitud de los interesados el pliego podrá ser entregado en la Oficina de Enlace ubicada en el Tercer piso del Edificio El Faro, una cuadra antes del Hospital Medical Center, Colonia Las Minitas en Tegucigalpa, MDC.

Las ofertas serán recibidas para su apertura en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, en Puerto Cortés, Cortés a las 2:00 p.m., del 26 de junio de 2007.

Puerto Cortés, Depto de Cortés, 29 de mayo de 2007.

**EDWIN ARAQUE BONILLA**  
**GERENTE GENERAL**

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **LICITACIÓN PRIVADA NO.07/2007**

### **SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**

**MAYO 2007**

**PLIEGO DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PRIVADA No. 07/2007**

**CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE CALZADO  
PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL  
PORTUARIA**

La Empresa Nacional Portuaria, en adelante denominado la ENP, contratará mediante el procedimiento de Licitación Privada, el suministro de Calzado para el Personal de la Empresa Nacional Portuaria en Tegucigalpa y los puertos de Castilla, San Lorenzo, Cortés y La Ceiba, para lo cual invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en Honduras, operan legalmente en el país.

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

En cumplimiento de lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, suscrito con el Sindicato de Trabajadores de la ENP, la presente licitación tiene como objeto el suministro de Calzado para el Personal de la Empresa Nacional Portuaria en Tegucigalpa y los puertos de Castilla, San Lorenzo, Cortés y La Ceiba, en las cantidades que se detallan en el **Anexo No. 03** de este pliego de condiciones.

**2. DE LAS OFERTAS**

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las Ofertas recibidas de los licitantes, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la forma siguiente:

- 2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y tres copias)
- 2.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y tres copias)
- 2.3 OFERTA ECONÓMICA (Original y tres copias)

**2.1 Documentación Legal**

Se requiere presentar la documentación legal en original y tres (3) copias, **enumerada en forma correlativa y cada una de las páginas firmadas por el oferente o su representante legal**; en caso de copias o fotocopias, éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público; la documentación requerida se deberá presentar según corresponda al tipo de oferente (persona natural o jurídica), conforme al detalle siguiente:

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera, en el que se detallan las facultades conferidas. Dicho

- c) documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, deberá estar inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de Representante o Distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, si no existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por la empresa oferente mediante certificación emitida de la Secretaria de Industria y Comercio indicando que no se tiene registro de ningún representante o distribuidor de la marca ofertada, o bien, constancia del representante o distribuidor de la marca ofertada, indicando que no participará en la presente licitación.

- d) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del Carné de Residencia si es extranjero, del oferente o su representante legal o apoderado, según sea el caso.
- e) Constancia de inscripción del oferente en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio.
- f) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 01), indicando estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, sanciones establecidas en este pliego de condiciones y sus suplementos si los hubiera.
- g) Declaración Jurada del oferente o su representante legal (ver Anexo No. 02), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que tanto el oferente como su representante legal, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- h) Constancia vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores de la ENP; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- i) Fotocopia de Escritura de Constitución de la Sociedad y fotocopia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

- j) Fotocopia de Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Constancia de Solvencia vigente con la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- l) Lista de socios o accionistas al 31 de marzo de 2007 certificada por el Secretario de la Junta Directiva, cuya firma deberá ser autenticada por Notario Público, cuando se trate de sociedades.
- m) Declaración Jurada por parte del oferente o su representante legal, garantizando la calidad de las telas y uniformes ofertada por el término de un año.
- n) De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado previo a la suscripción del contrato deberá presentar la documentación original siguiente:
  - Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (Tegucigalpa) indicando que el oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras y que el representante legal que potencialmente suscribirá el contrato, no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras durante los últimos 5 años con motivos de contratos anteriores o en ejecución.
  - Constancia de Solvencia vigente con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

**NOTA:** Los documentos mencionados en el literal m) anterior deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario previos a la suscripción del contrato.

- **Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.**
- **Conforme a lo estipulado en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defecto u omisiones subsanables se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la ENP informando a los oferentes sobre la subsanación de tales defectos**

- **u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.**
- **Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que “no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas” incluyendo los siguientes: (i) falta de copias de la oferta; (ii) falta de literatura descriptiva o de muestras; (iii) omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; (iv) inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; (v) no presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; (vi) otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.**
- **Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**
- **Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras, o estar debidamente apostillados.**
- **No se exigirá de los Oferentes: Certificaciones, constancias o documentos similares o análogos para acreditar extremos que consten en el registro de proveedores que para tal efecto lleva la División de Servicios Generales de la ENP de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.**
- **No se aceptarán constancias de tener en trámites cualesquiera de los documentos requeridos en el numeral 2.1., exceptuando únicamente el caso referido en el literal g) anterior, conforme lo indicado en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no obstante, durante el período de subsanación deberá presentarse la correspondiente constancia de inscripción.**

## **2.2 Documentación Técnica**

Se requiere presentar la documentación técnica en original y tres (3) copias, firmadas todas sus hojas por el oferente o su representante legal y enumeradas en forma correlativa; no obstante en caso de presentar copias o fotocopias éstas deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público.

- 2.2.1** La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas

- 2.2.2 ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos (ver **Anexo No. 03**) en este pliego de condiciones.
- 2.2.3 Descripción del proceso de fabricación, así como de la maquinaria, materiales y mano de obra que se utilizará, explicando el efecto de estos en la calidad y durabilidad del suministro objeto de esta licitación.
- 2.2.4 Asimismo, deberán especificar el plazo en que podrán entregar el suministro objeto de esta licitación, que como máximo será de 30 días calendario, e indicar el plazo de la garantía de fabricación propuesto.

**ES REQUISITO INDISPENSABLE AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS QUE SE ACOMPAÑEN DE UNA MUESTRA DE LOS ZAPATOS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFRECIDAS LAS CUALES DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON EL NOMBRE DEL OFERENTE Y EL NÚMERO DE LA PARTIDA A QUE PERTENECEN.**

Estas muestras serán devueltas a partir del siguiente día hábil en que se comunique el resultado de la presente licitación.

#### **2.2.4 Otros Documentos**

- 2.2.4.1 Cartas de referencia de haber suministrado en el país bienes similares al ofertado. Las referencias deberán incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción del suministro y grado de satisfacción utilizando adjetivos como malo, regular, bueno o muy bueno.
- 2.2.4.2 Los Balances Generales y Estados de Resultados del oferente a los años 2005 y 2006, refrendados por un Contador Público, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia vigente del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar debidamente legalizados en caso de ser auditados en el exterior.

**Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticadas por Notario Público, conforme lo indicado en el Artículo 26 de la Ley del Notariado.**

**Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación técnica deberán presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el oferente o su representante legal, conforme a lo estipulado en el Artículo No. 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

## 2.3 Oferta Económica

Consistirá en la propuesta económica conteniendo el precio del suministro ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

**2.3.1** La propuesta económica estará contenida en **CUADROS SUMARIOS** para cada una de las partidas detalladas en el **Anexo No. 03**, refrendado por el oferente o su Representante Legal, en él se detallará el suministro ofertado (con sus precios unitarios, puestos en las oficinas del Edificio Principal de la ENP en la ciudad de Puerto Cortés, Cortés) y especificando los valores por los impuestos que correspondan. **Dicha propuesta estará expresada en lempiras y se deberá especificar el valor global en números y letras mayúsculas, esto para cada partida (ver Anexo No. 04 por partida).**

**2.3.2** Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (colocación errónea del punto decimal, por ejemplo), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora de Licitaciones, notificándolo al proponente.

**2.3.3** Cualquier descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en los **CUADROS SUMARIOS (ver Anexo No. 04).**

**2.3.4** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en el numeral **4.1** de este Pliego de Condiciones.

## 3. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán expresar el plazo de validez de sus propuestas que, como mínimo será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del **26 de junio de 2007**, según se indica en el numeral **9.1 inciso a)** de este pliego de condiciones.

## 4. GARANTÍAS

### 4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 4.1.1** Según se indica en el numeral **2.3** de este pliego de condiciones los oferentes deberán adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de
- 4.1.2** Mantenimiento de Oferta a favor de la ENP, por un monto no menor del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha Garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.

**EL ORIGINAL DE ESTA GARANTÍA NO DEBERÁ PERFORARSE NI ANILLARSE.**

- 4.1.3** La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha indicada en el numeral **9.1 inciso a)** de este pliego de condiciones y será devuelta a los Oferentes a partir del día siguiente hábil en que la ENP comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto al oferente que resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de la ENP la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral **4.2** de este pliego de condiciones.

**La Garantía de Mantenimiento de Oferta, podrá ejecutarse:**

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en el numeral **3** de este pliego de condiciones.
- b) Si el adjudicatario dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- c) Si el Oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica el numeral **4.2** siguiente.

**EN TALES CASOS EL VALOR DE LA GARANTÍA EJECUTADA PASARÁ A FORMAR PARTE DE LOS ACTIVOS DE LA ENP.**

**4.2 Garantía de Cumplimiento**

- 4.2.1** El oferente (los oferentes) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de la ENP, por el equivalente al quince por ciento (15%) de la oferta presentada, para asegurar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2** Esta garantía deberá ser emitida en un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y será

- 4.2.3 entregada a la ENP a más tardar en la fecha en que el (los) contratista(s) suscriba(n) el contrato respectivo.
- 4.2.4 Si por causas imputables al oferente adjudicado no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la ENP declarará resuelto el
- 4.2.5 contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 4.2.6 Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato objeto del presente suministro por un término mayor de dos (2) meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

**EN CASO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.**

#### **4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento**

En la fecha de suscripción del Acta de Recepción Final según el numeral 6.5 de este pliego de condiciones el (los) Contratista(s) deberá (n) sustituir la misma por una Garantía de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que deberá estar vigente por igual período de la garantía referida en el numeral 2.2.3 de este pliego de condiciones el que será contado a partir de la fecha en que el suministro se reciba a satisfacción de la ENP, para asegurar la calidad del suministro objeto de la contratación.

**EN CASO DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD, SU VALOR PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ENP.**

#### **4.4 Otras Condiciones de las Garantías**

- 4.4.1 Las garantías referidas en los numerales 4.1 al 4.3 anteriores, deberán ser extendidas en lempiras a favor de la ENP y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que operen legalmente en el país.
- 4.4.2 En caso de presentar fianzas, en éstas deberá expresarse lo siguiente:

**“QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CLÁUSULAS O CONDICIONES GENERALES DE ESTA FIANZA QUE SE OPONGAN A, O LIMITEN, LAS CLÁUSULAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA CONFORME**

**LO INDICADO EN EL NUMERAL 4.4.4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N0. 07/2007”.**

- 4.4.3** También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la
- 4.4.4** garantía deberá inscribirse en el Registro de la ENP en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.
- 4.4.5** Las Garantías emitidas por las instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE”**

- 4.4.6** En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 4.4.7** Las garantías que se emitan a favor de la ENP serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.4.8** El representante legal de la institución bancaria o compañía de seguros que emita la garantía bancaria, deberá entregar una **declaración jurada, cuya firma deberá estar autenticada por Notario Público, mediante la cual el emisor hará constar que su representada cumple con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y que acepta la obligación estipulada en el literal d) del artículo 241 antes indicado.**

## 5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

La ENP o sus representantes tendrán el derecho de inspeccionar o probar los bienes ofrecidos o su fabricación, a fin de verificar que cumplan con las especificaciones detalladas en este pliego de condiciones. Estas deberán realizarse, de preferencia, en las instalaciones de la ENP; sin embargo, en casos plenamente justificados las mismas pueden llevarse a cabo en otras áreas.

El oferente deberá proporcionar a los representantes de la ENP, todas las facilidades y asistencia razonable, incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para la ENP.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

**6.1** El plazo para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación no será mayor de **30 días** calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

**6.2** El suministro objeto de esta licitación, deberá cumplir con las especificaciones detalladas en este pliego de condiciones.

**6.3** La recepción se hará de forma completa en la Bodega de Suministros de la Empresa Nacional Portuaria en la ciudad de Puerto Cortés, Cortés; en presencia de los representantes de Auditoría Interna y la Comisión Bipartita de Higiene y Seguridad, así como del oferente, su Representante Legal o la persona que éste designe por escrito. La empresa adjudicada notificará a la ENP con tres (3) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega. **No se aceptarán entregas parciales.**

**6.4** A partir del siguiente día hábil en que el adjudicatario haya depositado el suministro objeto de esta licitación, en las instalaciones indicadas en el numeral anterior, los representantes de La Comisión Bipartita de Higiene y Seguridad de la ENP deben efectuar la Verificación de las especificaciones y la evaluación técnica de los bienes recibidos conforme lo indicado en el numeral **9.2** de este pliego de condiciones, debiendo presentar informe escrito con sus conclusiones y recomendaciones a la División de Servicios Generales.

**6.5** Una vez finalizada la recepción, inspección y verificación, se elaborará el Acta de Recepción Final, la que será suscrita por los representantes de Auditoría Interna y la Comisión Bipartita de Higiene y Seguridad, así como por el oferente, su Representante Legal o la persona que éste designe por escrito; la suscripción de esta Acta por parte de la ENP no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 La Documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

### 7.1.1 Presentación de la Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 7.1.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la documentación técnica exigida en éste Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse enumerada en forma correlativa**, dicho sobre será rotulado “**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ORIGINAL**” y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA TERCERA COPIA”.

### 7.1.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 7.1.4, que contendrán lo siguiente:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la Documentación Legal exigida en este Pliego de Condiciones, **la que debe presentarse enumerada en forma correlativa**, dicho sobre será rotulado “**DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL**” y en caso de contener fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por Notario Público.

Los tres (3) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el “PRIMER SOBRE” y serán rotulados: “DOCUMENTACIÓN LEGAL PRIMERA COPIA”, “DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUNDA COPIA” y “DOCUMENTACIÓN LEGAL TERCERA COPIA”.



**SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL  
PERSONAL DE LA EMPRESA  
NACIONAL PORTUARIA**

**ESQUINA INFERIOR**

**IZQUIERDA:** Fecha y hora señalada para la recepción de las ofertas, según se indica en el numeral **9.1 a)** de este Pliego de Condiciones.

- 7.1.5 Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y estar escritas a máquina.
- 7.1.6 La persona natural que asista a la ENP a presentar la oferta, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el oferente o su representante legal, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el oferente o su Representante Legal, mediante la cual se le autoriza a presentar la oferta.
- 7.1.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

**8. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Que el oferente o su representante legal no haya firmado el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier otro documento requerido en este pliego de condiciones;
- b) No estar escritas a máquina;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles; o no presentar las cláusulas exigidas.
- d) Haberse presentado por empresas o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;

- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones.
- i) Haber sido presentadas por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de la ENP para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o en este Pliego de Condiciones;
- k) No presentar las ofertas de conformidad con lo establecido en el numeral **7.1** de este pliego de condiciones.
- l) No subsanaren en tiempo y forma los documentos solicitados, según lo estipulado en el Artículo No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

## **9. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

El proceso de apertura de Plicas se desarrollará según se describe a continuación:

### **9.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA**

- a) La recepción de ofertas se realizará el **26 de junio de 2007**, a las 2:00 p.m. hora local, en el Salón de Juntas de la Gerencia General, ubicado en el tercer piso del Edificio Principal de la ENP, en la ciudad de Puerto Cortés, Cortés y estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Licitaciones de la ENP, presidida por el Gerente General o el Subgerente de la ENP, o el representante autorizado de uno de estos, con la asistencia de los miembros de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, los representantes de los entes fiscalizadores del Estado que asistan, los representantes de las dependencias de la ENP involucradas y de los oferentes o sus representantes legales. Para representar al Gerente o al Subgerente bastará con una credencial suscrita por el funcionario que corresponda a favor del acreditado. Un representante de Asesoría Legal de la ENP levantará el acta respectiva.

Previo a la recepción de ofertas, se pasará lista de los oferentes que asistan en orden de llegada, anotando el nombre del oferente, el de la persona autorizada para presentar la oferta y en el extremo derecho de la lista la firma de esta última.

- b) La audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizará con la presencia de un mínimo de dos (2) oferentes que se presenten al acto. Las ofertas que se presenten después de la hora de

- c) apertura no serán recibidas.

En caso de presentarse un solo oferente, únicamente se abrirá la oferta económica original y sus datos se incluirán en el acta referida en el inciso d) siguiente.

No se recibirán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan adquirido este pliego de condiciones conforme lo indicado en el aviso correspondiente.

- d) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, en orden de llegada y previa comprobación del estado de los sobres, se procederá a la recepción de todas las ofertas y seguidamente se efectuará la apertura y revisión preliminar de la documentación legal y técnica contenidas en los sobres rotulados “ORIGINAL” a que se refieren los numerales **7.1.1** y **7.1.2**, para comprobar si los mismos contienen la documentación requerida en los numerales **2.1** y **2.2** de este Pliego de Condiciones, utilizándose para tal fin una matriz de verificación en la cual cada oferente o su representante firmará de conformidad al final de la columna que le corresponda. Al finalizar la reunión se entregará a cada uno de los participantes en el acto una fotocopia de la matriz en referencia debidamente llenada.
- e) Al finalizar la revisión a que se refiere el literal c) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de la ENP, de los oferentes y de los entes contralores del Estado que asistan, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.
- f) Al siguiente día hábil en que se reciban las ofertas la Comisión Evaluadora de Licitaciones efectuará la revisión y análisis de las ofertas y en un termino máximo de cinco (5) días hábiles elaborará el informe con los resultados, con base en los cuales procederá conforme lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, cuando fuere procedente, concediendo cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de la ENP, para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si las ofertas no se subsanan en tiempo y forma, estas no serán consideradas en la evaluación final.
- g) La División de Servicios Generales de la ENP recibirá los documentos subsanados y los remitirá de inmediato a la Comisión Evaluadora de Licitaciones y a la Comisión Bipartita de Higiene y Seguridad si existieren aclaraciones técnicas, quienes revisarán la información legal y técnica, respectivamente, en un término de dos (2) días hábiles. La Comisión Bipartita de Higiene y Seguridad presentará en este término un informe por escrito a La Comisión Evaluadora de Licitaciones, quienes en el término máximo de dos (2) días hábiles elaborarán un informe final por escrito a la

- h) Gerencia General de la ENP sobre el análisis y evaluación de la documentación legal y técnica, incluyendo el análisis de laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), el análisis comparativo de las ofertas económicas, el resumen de las garantías de mantenimiento de oferta, las conclusiones y recomendaciones, así como el proyecto de resolución respectivo para ser sometido a la consideración del Consejo Directivo de la ENP.
- i) La recomendación de adjudicación se hará al (los) oferente (s) que haya (n) cumplido con los requisitos de participación y técnicos solicitados, incluyendo su solvencia económica - financiera y su idoneidad técnica o profesional y que además se considere(n) más económica(s) o ventajosa(s) como resultado de la evaluación objetiva del precio y demás factores preestablecidos que se detallan en el siguiente numeral. La adjudicación se efectuará por partida completa.

## **9.2 ACLARACIONES**

Toda aclaración u observación referente a las especificaciones técnicas o de las condiciones requeridas, deberá ser solicitada por escrito a la División de Servicios Generales, de la Empresa Nacional Portuaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación de la licitación, no se admitirán solicitudes en los diez (10) días previos a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas.

Al no recibir solicitud de aclaración y observación en el término antes mencionado, se entenderá que aceptan incondicionalmente todos los requerimientos técnicos y legales solicitados en el presente pliego de condiciones.

## **9.3 PROHIBICIONES**

- a) Durante el período comprendido entre la fecha de recepción y apertura de las ofertas y la fecha de adjudicación por parte del Consejo Directivo de la ENP, ningún oferente podrá enviar a la ENP o a cualquiera de sus directivos, funcionarios o empleados, cualquier tipo de correspondencia con relación a esta licitación, con excepción de las aclaraciones contempladas en el inciso e) del numeral **9.1** de este pliego de condiciones. El incumplimiento de esta disposición producirá la descalificación automática de la oferta sin ninguna responsabilidad para la ENP y será considerada como falta por lo cual la ENP se reserva el derecho de gestionar ante las autoridades hondureñas que correspondan, la imposición de la sanción estipulada en el artículo 139 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Con excepción de lo contemplado en el inciso e) del numeral **9.1** de este pliego de condiciones, después de la recepción y apertura de las ofertas y antes de la comunicación sobre la adjudicación del contrato respectivo,

- c) ningún directivo, funcionario o empleado de la ENP proporcionará información alguna con respecto al examen, tabulación, evaluación de las ofertas o sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a ningún funcionario o empleado de la ENP que no esté vinculado al proceso de análisis y evaluación de las ofertas, incluyendo personas relacionadas con los oferentes. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones estipuladas en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado.

#### 9.4 CRITERIOS EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 9.4.1 La Comisión Bipartita de Higiene y Seguridad y la Comisión Evaluadora de Licitaciones, para el análisis y evaluación técnica de los Zapatos, utilizará, los siguientes factores y criterios de evaluación:

##### FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION

No.	FACTOR	VALOR MÁXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
1	Valor del Producto Ofertado	40	El oferente con el mejor precio (más bajo) se le asignará una calificación de 40 puntos. A los demás oferentes subsecuentes se les calificará mediante la siguiente fórmula: Puntaje Obtenido = (Precio más Bajo/ Precio ofertado) x 40. Siendo el Precio Ofertado aquel que se está comparando contra el más bajo.

##### FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION

No.	FACTOR	VALOR MÁXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
2	Calidad del producto	25	La calidad de las muestras será evaluada de acuerdo al dictamen técnico elaborado en el laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) en base a los siguientes criterios: a. Clase de Tejido b. Construcción (ligamento y clase de hilo, cuenta o densidad). c. Composición (Tipo de Fibra) d. Color e. Peso f. Textura

			<p>g. Grado de Solidez (grabado doméstico, a la luz solar, a la descarga de color, al cloro, al encogimiento y la rotura o rasgado).</p> <p>Al oferente que obtenga la mejor evaluación por parte de la DEI, se le asignará un puntaje de 25, a los demás se aplicarán porcentajes menores en orden descendente, como a continuación se describe:</p> <p>EXCELENTE: 25 puntos MUY BUENO: 15 puntos BUENO: 10 puntos MALO: 0 puntos</p>
3	Cumplimiento de las especificaciones solicitadas en este pliego de condiciones.	15	<p>El oferente que presente las características técnicas que más se ajusten a las especificaciones requeridas (ver Anexo No. 3) se le asignará una calificación de 15 puntos, a los demás se aplicarán porcentajes menores en orden descendente. En caso de empate se asignará el máximo porcentaje a cada uno.</p>
4	Experiencia del Oferente	5	<p>El valor máximo se asignará al oferente que haya realizado el mayor número de contratos similares en los últimos tres (3) años. Así, al oferente con mayor número de contratos cumplidos, se le asignará un puntaje de 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 o más contratos: 10 puntos</li> <li>• De 3 a 5 contratos: 8 puntos</li> <li>• De 2 a 3 contratos: 7 puntos</li> <li>• Menos de 2 contratos: 6 puntos</li> </ul>

### FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION

No.	FACTOR	VALOR MÁXIMO	CRITERIOS DE PONDERACIÓN
5	Plazo de Entrega	5	<p>Se requiere que los oferentes especifiquen su tiempo de entrega en días calendario, iniciando el plazo desde la firma del contrato, hasta la llegada del producto a la Bodega de Suministros. Así, al oferente con menor (mejor) tiempo de entrega, se le asignará un puntaje de 5.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejor tiempo de entrega en días: 5 puntos</li> </ul>

6	Capacidad Financiera del Oferente	5	El porcentaje máximo se asignará al oferente que obtenga los mejores índices financieros, a los demás se aplicarán porcentajes menores en orden descendente. En caso de empate se
7	Período de La Garantía de Fabricación	5	Se requiere que los distintos oferentes especifiquen el tiempo de la Garantía de Fabricación en meses: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferente con mayor tiempo de garantía: 5 puntos</li> </ul>
	Total	100%	

9.4.2 Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas

9.4.3 técnicas, la Comisión Bipartita de Higiene y Seguridad y Comisión Evaluadora de Licitaciones se reservan el derecho de investigar aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

9.4.4 **Únicamente serán elegibles para ser consideradas susceptibles de adjudicación, las ofertas que habiendo cumplido los requisitos de participación, hayan alcanzado una calificación igual o mayor al 80%.**

## 10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

10.1 El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP declarará desierta la presente licitación:

10.1.1 Si no se hubieren presentado ofertas o sí únicamente se presenta un oferente al acto de apertura de plicas en la fecha indicada en el numeral 9.1 literal a) de este pliego de condiciones.

10.2 El Consejo Directivo o la Gerencia General de la ENP declarará fracasada la presente licitación:

10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones.

10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).

**10.2.4** Cuando por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse la obra o la compra del bien o servicio para los cuales se esta licitando.

**10.2.5** Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración.

## **11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **11.1 Adjudicación de la Licitación**

- a) El informe final de la Comisión Evaluadora de Licitaciones a que se refiere el literal f) del numeral **9.1** de este pliego de condiciones, sobre el análisis y evaluación de la documentación legal, técnica, económica y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia para que lo presente a la consideración del Consejo Directivo de la ENP con el propósito de adjudicar la presente licitación.
- b) El contrato se adjudicará (total o parcialmente) al (los) oferente(s) cuya (s) oferta(s) se considere (n) la (s) más conveniente(s) y económicamente más ventajosa (s) conforme la evaluación respectiva, y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y este pliego de condiciones. La adjudicación se efectuará por partida completa.
- c) La adjudicación de la presente licitación estará a cargo del Consejo Directivo de la ENP y, en el plazo legalmente establecido, la misma será comunicada por la Secretaría del Consejo por medio de la División de Servicios Generales, a todos los oferentes que participaron.
- d) Si dos o más licitantes presentaran ofertas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

### **11.2 Formalización del Contrato**

El resultado final de la adjudicación de la licitación se hará del conocimiento de todos los Oferentes, según lo indicado en el numeral **11.1** literal c) de este pliego de condiciones. Al ganador o ganadores se le (s) requerirá para que se presenten a la ENP, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de adjudicación, a efecto de formalizar el contrato de suministro respectivo.

- 11.2.1** Previo a la suscripción del contrato respectivo, el oferente adjudicado o su Representante Legal deberá asegurar mediante declaración jurada debidamente autenticada por Notario Público, que todo el suministro objeto de la contratación, es nuevo y cumple con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

- 11.2.2 Si dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este apartado, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su valor pasará a formar parte del patrimonio de la ENP. En este caso, si así conviene a los intereses de la ENP, el Consejo Directivo podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de declarar
- 11.2.3 fracasado este procedimiento si las demás ofertas no son satisfactorias para la ENP.
- 11.2.4 El contrato suscrito con el oferente que resulte adjudicado será aprobado por el Consejo Directivo de la ENP

## **12. FORMA DE PAGO**

Para financiar el suministro objeto de la presente licitación la ENP cuenta con recursos propios y el costo de la contratación se cancelará en lempiras mediante remesas al banco seleccionado por la ENP, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario posteriores a la fecha en que el total del suministro contratado haya sido entregado a satisfacción según se indica en el numeral **6.3** de este pliego de condiciones, y estén recibidos a la entera satisfacción de la ENP, de acuerdo con el Acta de Recepción Final referido en el numeral **6.5** de este pliego de condiciones.

## **13. CONDICIONES GENERALES**

### **13.1 Terminación y Liquidación del Contrato**

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en el Capítulo IX sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

### **13.2 Cesión del Contrato**

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado, salvo consentimiento por escrito de la Gerencia General de la ENP previo informe y recomendación de la Comisión Bipartita de Seguridad e Higiene.

### **13.3 Solución de Controversias o Diferencias**

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre la ENP y el Oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Cortés.

#### 13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

- 13.4.1** En caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en este pliego de condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión
- 13.4.2** Evaluadora de Licitaciones de la ENP, conforme lo indicado en el numeral **9.2** de este pliego de condiciones.
- 13.4.3** Si después del plazo indicado en el párrafo anterior, los oferentes tienen objeciones u observaciones relacionadas con esta licitación, los mismos deberán presentarse antes que se notifique la adjudicación correspondiente. No obstante solamente si la Comisión Evaluadora de Licitaciones decide que son precedentes las hará del conocimiento de la Gerencia General con las recomendaciones pertinentes.
- 13.4.4** La ENP, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos y requisitos exigidos en esta licitación; las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Comisión Evaluadora de Licitaciones.
- 13.4.5** Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

#### 13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del contrato respectivo por parte del oferente adjudicado, por las demoras no justificadas, diferentes a lo indicado en el numeral **13.7** de este pliego de condiciones, en la entrega del suministro objeto de la presente licitación, **por cada día calendario de retraso** y dependiendo del monto del contrato, la ENP deducirá del pago respectivo el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente en la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Si la demora no justificada diese lugar a un pago acumulado igual o mayor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la ENP podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

La ENP no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

#### 13.6 Aclaraciones o Ampliaciones

Si la ENP necesita hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de



Condiciones, el Secretario de la Comisión Evaluadora de Licitaciones, previa consulta con la Gerencia General y las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos suplementos que serán entregados por la vía más rápida posible a las personas o empresas que retiren este pliego de condiciones.

### **13.7 Fuerza Mayor o Caso Fortuito**

El incumplimiento parcial o total por parte de “**EL CONTRATISTA**” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato no será considerado como tal, si a juicio de **la ENP** se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

- 14.** Lo no previsto en este pliego de condiciones se regirá por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y cualquier ley a fin a la materia.

**NOTAS: CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SERÁ PROPORCIONADA POR EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIONES, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**

**LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 2, DEBE PRESENTARSE EN FORMA, CLARA, COMPLETA, EN EL ORDEN DETALLADO EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.**

**Puerto Cortes, Depto. de Cortés, 29 de mayo de 2007**

**EDWIN ARAQUE BONILLA  
GERENTE GENERAL**

## **ANEXO No. 01**

### **DECLARACIÓN JURADA**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_, ante mí \_\_\_\_\_ notario de este domicilio, comparece \_\_\_\_\_ que firma \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ años de edad, vecino de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico con su cédula de identidad personal número \_\_\_\_\_; este último actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_, cuya personería al final de este instrumento relacionaré), y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el Pliego de Condiciones de la licitación Privada No. 07/2007 referente al "Suministro de Calzado para el Personal de la Empresa Nacional Portuaria", BAJO JURAMENTO DECLARA: 1) Que él (su representada) se responsabiliza sobre la veracidad y autenticidad de todos los compromisos adquiridos y de la información proporcionada en su oferta, asimismo que él (su representada) acepta totalmente el contenido de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No. 07/2007 y sus suplementos si los hubiera. - PERSONERÍA: Yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber tenido a la vista y considerar suficiente el testimonio de la Escritura Publica de PODER GENERAL ADMINISTRATIVO o ESCRITURA DE CONSTITUCION \_\_\_\_\_ otorgado en esta ciudad \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de (AÑO), a favor del compareciente, en los oficios notariales de \_\_\_\_\_ licenciado \_\_\_\_\_, en el que se da fe de la existencia legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, y se faculta a \_\_\_\_\_, ya citado, para que pueda otorga en nombre de \_\_\_\_\_, actos como el presente, tal poder se encuentra inscrito en el Registro de Comerciante Sociales en el número \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Instituto de la Propiedad de la Sección Registral..... Así se expresó el compareciente a quien le explique los efectos legales de esta acta notarial que consta de una hoja, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido por estar redactada con forme a sus voluntades y firmamos, de todo lo cual DOY FE.

## **ANEXO No. 02**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_, en mi condición de (Gerente, propietario, representante legal, etc.) de (nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración pública; extendiendo la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los \_\_\_\_ (\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (200\_\_).

**FIRMA**

**ANEXO No. 04**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PRIVADA No. 07/2007**  
**SUMINISTRO DE CALZADO PARA**  
**EL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**  
**ZAPATOS ÁREA OPERACIONAL**  
**PARTIDA No.01**

CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
235	Pares	Zapatos para personal de diferentes áreas operacionales con altura de caña de 6 pulgadas, suela de una pieza costurada, gravada antideslizante, resistente al aceite, casquillo puntera de vidrio reforzada 5.5 cms. Sprinter Color café calibre 1.8 mm de espesor, forro de umbrella, cordón rollizo nylon grueso de 40 pulg. de largo, color negro sintético, ojete niquelados hexagonales, con tres costuras en la talonera y cuatro en los laterales, sello de ENP (Troquelado) en el talón derecho, lado externo de la bota, dicho sello consiste en el Logo utilizado por la empresa "timón de barco", con las letras ENP en el centro y alrededor la descripción Empresa Nacional Portuaria - Honduras. Fabricados con materiales de excelente calidad que garanticen comodidad durabilidad y seguridad, en las siguientes medidas:	L	L
01	Par	Talla 36		
07	Pares	Talla 38		
28	Pares	Talla 39		
32	Pares	Talla 40		
55	Pares	Talla 41		
76	Pares	Talla 42		
25	Pares	Talla 43		



07	Pares	Talla 44		
04	Pares	Talla 45		
			12% de ISV	
			<b>TOTAL</b>	L L

**Valor total especificado en letras:**

---

**Plazo de entrega:**

---

**Valor Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

---

**Plazo Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

---

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE  
O SU REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 04**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PRIVADA No. 07/2007**  
**SUMINISTRO DE CALZADO PARA**  
**EL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**  
**ZAPATOS PERSONAL DE PLANIFICACIÓN,**  
**CHEQUEROS, CONSERJES, MENSAJEROS Y OBRAS CIVILES**  
**PARTIDA No.02**

CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
75	Pares	Piel café calibre 1.8mm forro de numbrelle en color negro. Hilo nylon grueso resistente al agua y al aceite. Ojete hexagonal de latón antioxidante niquelado. Refuerzo de acero (cambrillón) en el enfrasque de la suela. Puntera de fibra de vidrio reforzada 5.5 cms. Resistencia de la puntera 800 a 1000 libras de compresión. Pegamento termoplástico activado a alta temperatura. Cordón rollizo nylon grueso de 40 pulg. de largo. Plantilla vista de piel y acolchada. Suela de hule resistente al aceite y solventes (con NITRILO). Suela grabada antideslizante, costurada. Sello de ENP (Troquelado) en el talón derecho, lado externo de la bota, dicho sello consiste en el Logo utilizado por la empresa “timón de barco”, con las letras ENP en el centro y alrededor la descripción Empresa Nacional Portuaria – Honduras. Fabricados con materiales de excelente calidad, que garanticen comodidad, durabilidad y seguridad, en las siguientes medidas:	L	L
01	Par	Talla 37		
01	Par	Talla 38		
08	Pares	Talla 39		
10	Pares	Talla 40		
21	Pares	Talla 41		
23	Pares	Talla 42		
07	Pares	Talla 43		
03	Pares	Talla 44		
01	Par	Talla 49		
		12% de ISV		
		<b>TOTAL</b>	L	L



**Valor total especificado en letras:**

---

**Plazo de entrega:**

---

**Valor Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

---

**Plazo Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

---

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE  
O SU REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 04**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PRIVADA No. 07/2007**  
**SUMINISTRO DE CALZADO PARA**  
**EL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**  
**ZAPATOS PARA PERSONAL ELÉCTRICO.**  
**PARTIDA No.03**

CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
16	Pares	Zapatos especiales con puntera de fibra de vidrio reforzada 5.5 cms, altura de caña de seis pulgadas. Ojetes no contengan metal. Cordón rollizo nylon grueso de 72 pulg. de largo, de alta resistencia. Suela de una sola pieza, con plantilla grabada antideslizante, resistente al aceite y con aislante eléctrico. Elaborados en piel castor calibre de 1.8 mm de espesor, color café miel, con forro en lona enguatada blanca, con sello de ENP (Troquelado) en el talón derecho, lado externo de la bota, dicho sello consiste en el Logo utilizado por la empresa "timón de barco", con las letras ENP en el centro y alrededor la descripción Empresa Nacional Portuaria - Honduras. Fabricados con materiales de excelente calidad, que garanticen comodidad, durabilidad y seguridad, en las siguientes medidas:	L	L
08	Pares	Talla 40		
04	Pares	Talla 41		
03	Pares	Talla 42		
01	Par	Talla 46		
		12% de ISV		
		<b>TOTAL</b>	L	L



**Valor total especificado en letras:**

---

**Plazo de entrega:**

---

**Valor Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

---

**Plazo Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

---

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE  
O SU REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO No. 04**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**LICITACIÓN PRIVADA No. 07/2007**  
**SUMINISTRO DE CALZADO PARA**  
**EL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**  
**ZAPATOS PARA PERSONAL MECÁNICO, OPERADORES DE GRÚA**  
**PÓRTICO, PORTA CONTENEDORES Y MONTACARGAS**  
**PARTIDA No.04**

CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
76	Pares	Zapatos especiales con puntera de fibra de vidrio reforzada 5.5 cms, suela de una sola pieza grabada antideslizante, plantilla antiderrapante con costura. Cordón rollizo nylon grueso de 40 pulg. de largo, de alta resistencia, Ojetes hexagonales niquelados Piel Castor, Calibre 1.8 mm altura de caña de 6 pulg. Forro en umbrelle en color oscuro. Sello de la ENP. (Troquelado) en el talón derecho, lado externo de la bota, dicho sello consiste en el Logo utilizado por la empresa "timón de barco", con las letras ENP en el centro y alrededor la descripción Empresa Nacional Portuaria – Honduras. Fabricados con materiales de excelente calidad, que garanticen su impermeabilidad, comodidad, durabilidad y seguridad, en las siguientes medidas:	L	L
04	Pares	Talla 38		
03	Pares	Talla 39		
11	Pares	Talla 40		
18	Pares	Talla 41		
29	Pares	Talla 42		
07	Pares	Talla 43		
02	Pares	Talla 45		



02	Pares	Talla 46		
			12% de ISV	
			<b>TOTAL</b>	L
				L

**Valor total especificado en letras:**

---

**Plazo de entrega:**

---

**Valor Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

---

**Plazo Garantía de Mantenimiento de Oferta:**

---

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE  
O SU REPRESENTANTE LEGAL**

**ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PRIVADA No. 07/2007 REFERENTE AL “SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA”.**

El la ciudad de Puerto Cortés, Cortés; a los veintiséis días del mes de junio de dos mil siete, siendo el día, la hora y el lugar señalado para la celebración de la audiencia de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Privada No. 07/2007 Referente al “Suministro de Calzado para el Personal de la Empresa Nacional Portuaria”, reunidos en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria, los señores: **MARIA AMELIA AYALA** en representación de Industria Manufacturera del Calzado, S.A. (CAPRISA), **JOSÉ OSCAR NÚÑEZ** en representación del Tribunal Superior de Cuentas, **ZAIRA ZAVALA**, por la División de Planificación, **RICARDO BORJAS Y CÁNDIDO AGUIRRE**, por la Auditoria Interna, **GERARDO FRANCISCO AYALA**, por la Asesoría Legal, **ALDO FABRICIO PINO Y MARIA VICTORIA PIKE**, por la División de Servicios Generales; todos de la Empresa Nacional Portuaria, se procedió de la siguiente manera: PRIMERO: La Licenciada **MARIA VICTORIA PIKE**, en representación de la Gerencia General debidamente acreditada, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.1 de las pliegos de condiciones de la Licitación Privada No. 07/2007 Referente al “Suministro de Calzado para el Personal de la Empresa Nacional Portuaria” literal B el cual literalmente dice: “la audiencia de recepción de los sobres sellados conteniendo las ofertas se realizara con la presencia de un mínimo de dos oferentes que se presente al acto. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas. En caso de presentarse un solo oferente, únicamente se abrirá la oferta económica original y sus datos se incluirán en el acta referida en el inciso D) siguiente..” procedió a la apertura de la oferta económica original de la empresa Industria Manufacturera del Calzado, S.A. (CAPRISA), obteniendo los resultados siguientes: Garantía Bancaria No. 2007/93 emitida por Banco Hondureño del Café, S.A. con un valor de L 13,425.28 y con una vigencia a partir del día 26 de junio de 2007 al 23 de octubre de 2007 el plazo del suministro es de 30 días y la oferta TOTAL es por **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ( L268,505.47. SEGUNDO:** La Licenciada **MARIA VICTORIA PIKE**, en la condición indicada dio lectura al acta dando por finalizada la presente audiencia, siendo las dos con cuarenta y cinco minutos de la tarde (2:45 pm), firmando los concurrentes para los efectos legales pertinentes.

(f) MARIA AMELIA AYALA

(f) ALDO FABRICIO PINO

(f) JOSE OSCAR NÚÑEZ

(f) MARIA VICTORIA PIKE

(f) ZAIRA ZAVALA

(f) RICARDO BORJAS

(f) CANDIDO AGUIRRE

## **RESOLUCION SESIÓN 761 Suministro de Calzado para el Personal de la Empresa Nacional Portuaria**

**1 de octubre de 2007**

Licitación Privada **No.0712007**: “Suministro de calzado para el personal de la Empresa Nacional Portuaria” (DESIERTA)

Licitación Privada No.10/2007: “Suministro de una (1) lancha de motor fuera de borda” (DESIERTA)

**POR TANTO,** ESTE CONSEJO DIRECTIVO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 57 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, 172 Y 173 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, **RESUELVE: PRIMERO:** DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE LA GERENCIA GENERAL DE LA ENP, REFERENTE A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DESIERTOS Y FRACASADOS DESCRITOS EN EL SEGUNDO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN. **SEGUNDO:** RATIFICAR LO ACTUADO POR LA GERENCIA GENERAL EN CUANTO A LA DECLARATORIA DE LICITACIONES DESIERTAS O FRACASADAS. **TERCERO.** ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

2. **RESOLUCIÓN No.004/761/09/2007: CONSIDERANDO:** QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN LA SESIÓN ORDINARIA No.750 CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2006, POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGÓ EN LA GERENCIA GENERAL DE LA ENP LA FACULTAD PARA DAR INICIO, ASÍ COMO DECLARAR DESIERTOS O FRACASADOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN O CONCURSO, PÚBLICOS O PRIVADOS, A FIN DE DARLE MAYOR AGILIDAD A LOS MISMOS. **CONSIDERANDO:** QUE LA GERENCIA GENERAL INFORMÓ A ESTE CONSEJO HABER AUTORIZADO EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES SIGUIENTES:

A) LICITACIÓN PÚBLICA NO.23/2007: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA EN EL PUERTO DE SAN LORENZO, VALLE”

B) LICITACIÓN PÚBLICA NO.28/2007: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA EL EQUIPO DE OPERACIONES Y ADMINISTRATIVO DE LA ENP”